



Subvenciones:

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA subvenciona este seguro de rendimientos con una cantidad máxima del **50%**.

Tipo de subvención	Porcentajes
Base	22%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado Agricultor Profesional, Explotación Prioritaria, Organización de Productores y Joven agricultor.	14% (*)
Por la renovación del contrato	6% ó 9% (**)

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las características del asegurado se incrementa, además, con dos puntos.

(* *) Según se hayan asegurado en uno o en dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas subvenciona complementariamente este seguro.

El agricultor cuando formaliza la póliza sólo tiene que pagar la parte que le corresponde, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.

Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

D.L.: N.I.P.O.: 251-06-024-9

**Haz como nosotros:
Asegura tu cosecha
de Aceituna**



*ENESA y tu
Comunidad Autónoma
te subvencionan tu
Seguro de Rendimientos
en Aceituna
ASEGÚRATE*

Plan de Seguros Agrarios 2006

La ayuda más segura
para el campo



ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.mapa.es

La ayuda más segura
para el campo



ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.mapa.es

Seguro de Aceituna



Producciones asegurables y ámbito de aplicación:

Toda explotación de olivar, destinada a la producción de aceituna de almazara, de verdeo o mixta, puede ser asegurada dentro del Seguro de Rendimientos en Aceituna, cosecha 2007-2008.

Riesgos cubiertos y coberturas:

La cobertura de este seguro es del **70%** del rendimiento asignado a cada explotación, siempre y cuando las pérdidas sean debidas a cualquier **adversidad climática**, distinta del pedrisco, incluidas las pérdidas por **sequía y helada**.

Las pérdidas producidas por **pedrisco**, que se cubren al **100%**, se valorarán parcela a parcela. El resto de los riesgos climáticos, se valorarán en el conjunto de la explotación.

También queda cubierta la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de **helada** o de **incendio**.

El agricultor tiene la posibilidad de elegir una cobertura del **50%** del rendimiento asignado con un coste significativamente inferior.

En cualquier caso, si en la primavera, la producción real esperada fuese superior a la asegurada, se podrá contratar un Seguro Complementario para el riesgo de pedrisco.

Rendimientos:

El rendimiento máximo asegurable se ha establecido teniendo en cuenta las declaraciones que para la obtención de las ayudas de la PAC ha hecho el propio agricultor durante los últimos años. Este rendimiento, que viene expresado en kilos de aceituna por árbol, se ha actualizado en la presente campaña y está disponible para su consulta, en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, www.mapa.es.

También puede conocer este rendimiento, así como otros aspectos importantes relacionados con el seguro, a través de las entidades aseguradoras, las Organizaciones Agrarias y otros mediadores del seguro.

Revisión de rendimientos:

Si la explotación del agricultor se hubiera modificado significativamente en los últimos años, al haber sufrido una transformación en regadío o por la evolución de plantaciones jóvenes o por haberse producido cambios en el tamaño de la explotación, el titular de la explotación podrá solicitar la revisión de rendimientos, para lo que hay un procedimiento establecido.

En primer lugar, es imprescindible contratar el seguro de rendimiento con el rendimiento asignado y a la misma vez, solicitar por escrito, en impreso establecido a tal efecto, la revisión del rendimiento que el tomador deberá tramitar en el momento de la contratación.

En caso de que no le sea concedido el aumento solicitado y que el nuevo rendimiento no le satisfaga podrá rechazar el seguro, y Agroseguro está obligado a devolver la prima íntegramente.

Periodo de suscripción:

Este seguro se puede contratar hasta el 15 de diciembre de 2006.

